

AL DESPACHO: Poniendo en conocimiento memoriales radicados por COLPENSIONES (archivos No. 033 a 034).

Igualmente, se informa que PORVENIR no ha dado respuesta al requerimiento efectuado por el despacho en virtud de prueba oficiosa que se decretó en la pasada audiencia obligatoria.

Lo anterior para su conocimiento y lo que estime proveer. Bucaramanga, quince de enero de dos mil veintiuno.



JANETH PORTILLA HERRERA

Sustanciadora

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, dieciocho de enero de dos mil veintiuno

AUTO S –

De conformidad con la constancia que antecede se incorpora la documental que se allegó por correo electrónico por la demandada COLPENSIONES (archivos No. 033 a 034), en virtud de prueba de oficio decretada por el despacho. Queda a disposición de las partes para lo pertinente.

Ahora bien, revisada la referida respuesta se requiere a COLPENSIONES, por intermedio de su apoderada judicial, para que dentro de los quince días siguientes a la notificación por estados de esta providencia, suministre respuesta completa al requerimiento surtido por el despacho, pues se echa de menos La información atinente a si se realizaron o no aportes a pensión a favor del demandante, en dicho lapso en que se mantuvo la afiliación, indicando la razón social respecto de la cual se realizaron eventuales aportes en el periodo en que el actor estuvo afiliado a esa administradora; e igualmente, de haberse realizado cotizaciones a seguridad social en pensión a favor del actor ante el entonces ISS hoy COLPENSIONES, se deberá indicar por COLPENSIONES **la fecha en la cual se trasladaron tales aportes y la entidad de destino a la que se trasladaron los mismos.**

Finalmente, se advierte que **COLPENSIONES tampoco informó si respecto del demandante se realizaron aportes a pensión antes de 1994, y de ser así, deberá informar la razón social, qué persona jurídica o natural los realizó, y deberá allegar la prueba de lo señalado.**

Se advierte a COLPENSIONES que debe suministrar una respuesta clara y concreta, aportando la documental que considere pertinente para soportar su dicho.

Exp. 2019-058
Proceso Ordinario Laboral

De otro lado, se requiere a PORVENIR para que dé respuesta a la prueba de oficio decretada por el despacho en la pasada audiencia obligatoria.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.

CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.005 publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34> , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 19 de enero de 2021.

MARCELA PARDO RIAÑO
Secretaría

Firmado Por:

CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS

JUEZ

**JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-
SANTANDER**

Exp. 2019-058
Proceso Ordinario Laboral

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d60a20a7143199692f2c1a99c1ec6493d22b043fe8fcea8942846c184aa9e9dd

Documento generado en 18/01/2021 08:06:16 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>